



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- **258** DE 2021 - PÁG 1 DE 5

RESOLUCIÓN N° ACL **258** DE 2021

(06 JUL 2021)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR", ACLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° ACL 087 DEL 19 DE ABRIL DE 2021

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá, realizó ante este despacho, la solicitud el 17 de junio de 2021 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019** y alcance al **SYSMAN 202103527**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-19-0222**, respecto del predio ubicado en **LOTEO SANTA ROSA, MANZANA A, LOTE 5**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-53181** y número Catastral **01-00-0094-0030-000**.

Que la **RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019** presenta la aclaración correspondiente a la **RESOLUCIÓN N° ACL 087 DEL 19 DE ABRIL DE 2021**, en la cual principalmente se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR la RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR", en la siguiente forma:

En el **ARTÍCULO SEGUNDO** del RESUELVE, incorporando al final de dicho artículo un Parágrafo para aclarar el número de unidades de vivienda y estacionamientos:

"ARTICULO SEGUNDO:
(...)

PARÁGRAFO: De acuerdo a la construcción relacionada, en lo concerniente a unidades de vivienda y estacionamientos, se presentan un total de 2 unidades de vivienda y un área de garaje en la planta del primer piso para 4 estacionamientos."

Que, mediante la respectiva solicitud del 17 de junio de 2021, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, en los siguientes términos, conforme a lo indicado por el solicitante:

- (i) *"La cota parcial de 3.21 se digitó mal y correspondería a 3.20, en el costado suroccidental de la Planta respecto al Espacio Público del plano PL 4A de 4A y en la Planta del primer piso del plano PL 1A de 4A."*
- (ii) *"La cota parcial de 3.09 se digitó mal y correspondería a 3.00, en el costado nororiental de la Planta respecto al Espacio Público del plano PL 4A de 4A."*



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- 258 DE 2021 - PÁG. 2 DE 5

- (iii) "Igualmente, en el Cuadro de Áreas del plano PL 4A de 4A y en la Resolución: La longitud de cerramiento Suroccidental de 3.21 se digitó mal y correspondería a 3.20, la longitud de cerramiento Nororiental de 3.09 se digitó mal y correspondería a 3.00. Por consiguiente, la longitud Total de Cerramiento no sería de 28.50 ML sino de 28.4 ML."
- (iv) "En el Detalle Cerramiento Costado Norte del plano PL 4A de 4A, la longitud de cerramiento Nororiental de 3.09 se digitó mal y correspondería a 3.00."
- (v) "En el Detalle Cerramiento Costado Sur del plano PL 4A de 4A, la longitud de cerramiento Suroccidental de 3.21 se digitó mal y correspondería a 3.20."

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el correspondiente expediente 25126-0-19-0222 y por ende la RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR" y sus respectivos planos arquitectónicos aprobados PL 1A de 4A y PL 4A de 4A, apreciando:

En la escritura 0477 del 18 de junio de 2018, que reposa en el expediente 25126-0-19-0222, se indica entre otros, que el predio "LOTE NÚMERO 5, MANZANA "A" DEL LOTE SANTA ROSA" presenta por el Sur un lindero con una extensión de 20.20 mts y por el Norte un lindero con una extensión de 20.00 mts.

- (i) En el esquema "PLANTA RESPECTO AL ESPACIO PÚBLICO" del plano aprobado PL 4A de 4A, se observa en el costado sur, un lindero con cota 20.20 (conforme a la escritura 0477 de 2018) y dentro de esa cota de lindero se indican dos cotas parciales de los extremos, una en el costado sur-occidental de 3.21 y otra al costado sur-oriental de 3.00.

En el esquema "PLANTA PRIMER PISO" del plano aprobado PL 1A de 4A, se observan, entre otras, en el costado sur, dos cotas interiores parciales en el sentido occidente-oriental: una cota interior parcial de 3.21 y la otra contigua a esta, de 14.00 que va desde el extremo de la columna ubicada en el eje D hasta el extremo o parte exterior de la columna ubicada en el eje A.

En concordancia con la escritura, la sumatoria de las cotas parciales sobre el lindero del costado sur debe ser igual a 20.20m, con lo cual teniendo en cuenta la solicitud del peticionario que manifiesta que se cometió un error de digitación en la cota parcial del costado sur-occidental del predio que aparece de 3.21, se tendría que esta cota sería de 3,20 en correspondencia con la sumatoria (sentido occidente-oriental) de 3,20, 14.00 y 3.00 para un total de 20.20m en el costado sur.

- (ii) Asimismo, en el esquema "PLANTA RESPECTO AL ESPACIO PÚBLICO" del plano aprobado PL 4A de 4A, se observa en el costado norte, un lindero con cota 20.00 (conforme a la escritura 0477 de 2018) y dentro de esa cota de lindero se indican dos cotas parciales de los extremos, una en el costado nor-occidental de 3.00 y otra al costado nor-oriental de 3.09.

En el esquema "PLANTA PRIMER PISO" del plano aprobado PL 1A de 4A, se observan, entre otras, en el costado norte, dos cotas interiores parciales en el sentido occidente-oriental: una cota interior parcial de 3.00 y otra contigua a esta, de 14.00 que va desde el extremo de la columna ubicada en el eje D hasta el extremo o parte exterior de la columna ubicada en el eje A.

En concordancia con la escritura, la sumatoria de las cotas parciales sobre el costado norte debe ser igual a 20.00m, con lo cual teniendo en cuenta la solicitud del peticionario que manifiesta que se cometió un error de digitación en la cota parcial del costado nor-oriental del predio que aparece de 3.09, se tendría que esta cota sería de 3,00 en correspondencia con la sumatoria (sentido occidente-oriental) de 3,00, 14.00 y 3.00 para un total de 20.00m en el costado norte.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- 258 DE 2021 – PÁG. 3 DE 5

- (iii) En el CUADRO DE AREAS del plano aprobado "PL 4A de 4A" se aprecia que las longitudes de cerramiento "SUR OCCIDENTAL" y "NOR ORIENTAL" presentan respectivamente de 3.21 ML y de 3.09 ML y corresponderían a 3.20 ML y a 3.00 ML, en coherencia a lo ya descrito en los literales (i) y (ii). Igualmente, teniendo en cuenta lo anterior, la longitud "TOTAL CERRAMIENTO" de 28.50 ML que se indica en dicho CUADRO DE AREAS del plano aprobado "PL 4A de 4A", sería de 28.4 ML.
- (iv) En el esquema "DETALLE CERRAMIENTO COSTADO NORTE" del plano aprobado PL 4A de 4A, se observa la longitud de cerramiento "NOR ORIENTAL" de 3.09 que correspondería a 3.00, en concordancia con lo ya descrito en los literales anteriores.
- (v) En el esquema "DETALLE CERRAMIENTO COSTADO SUR" del plano aprobado PL 4A de 4A, se observa la longitud de cerramiento "SUR OCCIDENTAL" de 3.21 que correspondería a 3.20, en concordancia con lo ya descrito en los literales anteriores.

Que, en este orden de ideas y de acuerdo a la anterior información, es procedente la corrección por errores de digitación, de:

- (i) La cota parcial del costado sur-occidental del predio de los esquemas "PLANTA RESPECTO AL ESPACIO PÚBLICO" del plano aprobado "PL 4A de 4A" y "PLANTA PRIMER PISO" del plano aprobado PL 1A de 4A, que aparece de 3.21 y correspondería a 3,20.
- (ii) La cota parcial ubicada en el costado nor-oriental del predio del esquema "PLANTA RESPECTO AL ESPACIO PÚBLICO" del plano aprobado "PL 4A de 4A", que aparece de 3.09 y correspondería a 3,00.
- (iii) Las longitudes de cerramiento "SUR OCCIDENTAL" y "NOR ORIENTAL" en el CUADRO DE AREAS del plano aprobado "PL 4A de 4A", que aparecen respectivamente de 3.21 ML y de 3.09 ML y corresponderían a 3.20 ML y a 3.00 ML. Igualmente, la longitud "TOTAL CERRAMIENTO" de 28.50 ML que se indica en dicho CUADRO DE AREAS, sería conforme a lo anterior de 28.4 ML. Todo esto, también se corregirá en el ARTÍCULO SEGUNDO de la **RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**.
- (iv) La longitud de cerramiento "NOR ORIENTAL" en el esquema "DETALLE CERRAMIENTO COSTADO NORTE" del plano aprobado PL 4A de 4A, que aparece de 3.09 y correspondería a 3.00.
- (v) La longitud de cerramiento "SUR OCCIDENTAL" en el esquema "DETALLE CERRAMIENTO COSTADO SUR" del plano aprobado PL 4A de 4A, que aparece de 3.21 y correspondería a 3.20.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales, la cual se fundamenta en los antecedentes administrativos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- 258 DE 2021 – PÁG. 4 DE 5

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR", en la siguiente forma:

En el ARTÍCULO SEGUNDO del RESUELVE, corrigiendo las longitudes de cerramiento "SUR OCCIDENTAL" y "NOR ORIENTAL", que aparecen respectivamente de 3.21 M y de 3.09 M y corresponderían a 3.20 M y a 3.00 M. Por consiguiente, la "LONGITUD TOTAL" de 28.50 M, sería conforme a lo anterior de 28.4 M.

"ARTICULO SEGUNDO:

(...)

LONGITUD CERRAMIENTO NOR OCCIDENTAL: 3.00 M
LONGITUD CERRAMIENTO SUR OCCIDENTAL: 3.20 M
LONGITUD CERRAMIENTO NOR ORIENTAL: 3.00 M
LONGITUD CERRAMIENTO SUR ORIENTAL: 3.00 M
LONGITUD CERRAMIENTO OCCIDENTE: 8.20 M
LONGITUD CERRAMIENTO ORIENTE: 8.00 M
LONGITUD TOTAL 28.4 M
ALTURA DEL CERRAMIENTO: 2.20M

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Artículo Segundo de la **RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019** y los otros artículos contenidos en la misma, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, igualmente se corrige:

- (i) La cota parcial del costado sur-occidental del predio en el esquema "PLANTA RESPECTO AL ESPACIO PÚBLICO" del plano aprobado "PL 4A de 4A" y en la "PLANTA PRIMER PISO" del plano aprobado "PL 1A de 4A", que aparece de 3.21 y correspondería a 3,20.
- (ii) La cota parcial ubicada en el costado nor-oriental del predio en el esquema "PLANTA RESPECTO AL ESPACIO PÚBLICO" del plano aprobado "PL 4A de 4A", que aparece de 3.09 y correspondería a 3,00.
- (iii) Las longitudes de cerramiento "SUR OCCIDENTAL" y "NOR ORIENTAL" en el CUADRO DE AREAS del plano aprobado "PL 4A de 4A", que aparecen respectivamente de 3.21 ML y de 3.09 ML y corresponderían a 3.20 ML y a 3.00 ML. Igualmente, la longitud "TOTAL CERRAMIENTO" de 28.50 ML que se indica en dicho CUADRO DE AREAS, sería conforme a lo anterior de 28.4 ML.
- (iv) La longitud de cerramiento "NOR ORIENTAL" en el esquema "DETALLE CERRAMIENTO COSTADO NORTE" del plano aprobado PL 4A de 4A, que aparece de 3.09 y correspondería a 3.00.
- (v) La longitud de cerramiento "SUR OCCIDENTAL" en el esquema "DETALLE CERRAMIENTO COSTADO SUR" del plano aprobado PL 4A de 4A, que aparece de 3.21 y correspondería a 3.20.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- 258 DE 2021 – PÁG. 5 DE 5

Parágrafo Primero: Las anteriores correcciones (i), (ii), (iii), (iv) y (v), se reflejan según corresponda en el Plano Aclaratorio PL 4A de 4A de Junio de 2021 y/o en el Plano Aclaratorio PL 1A de 4A de Junio de 2021 (allegados en el presente trámite de solicitud), conforme y como se especifica en lo indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución de aclaración, no modifica lo aprobado en la RESOLUCIÓN N° ON-CRR 653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ni en sus correspondientes planos, dado que se trata de una aclaración.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será debidamente comunicada y notificada al solicitante y/o a los titulares de la licencia y/o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... 06 JUL 2021.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario
Revisó y Elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 258 EXPEDIENTE 19-0222

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

6 de julio de 2021, 15:37

Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0258 del 06 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0222 que contiene la solicitud de aclaratoria, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0258 RAD 19-0222.pdf
2575K

